



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y NUEVO CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO
MULTI BALANCEADO DOLAR".

SANTIAGO, 03 ENE 2011

003

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO MULTI BALANCEADO DOLAR", administrado por la sociedad anónima "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se ajusta la nomenclatura de las operaciones de compra con promesa de venta a la Circular N° 1.967 de 2010.

2.- Se modifica el nombre y características de las series. La serie "A" será la continuadora de la actual serie "C", la serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "E", la serie "F" será la continuadora de las actuales series "B" y "D" y la serie "P" será la continuadora de la actual serie "A".

3.- Se aumenta la remuneración para la serie "B".

4.- Se elimina el cobro de comisión de colocación para la actual serie "B", que se consagra en una cláusula transitoria.

5.- Se modifican los gastos que serán de cargo del fondo.

6.- Se modifica el texto de suscripción de cuotas y pago de rescates, entre otro se señala la forma de realizar los aportes según la moneda en que se efectúe y el cambio de la misma.

7.- Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o por carta a su domicilio, a elección de éste.

8.- Se establece la incompatibilidad del beneficio tributario establecido en el artículo 42 bis con el artículo 57 bis letra A, ambos de la Ley de la Renta.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

9.- Se modifica el texto que alude a la contratación de servicios externos.

10.- Se establece una cláusula transitoria relativa a la fusión de las actuales series B y D en la serie F y otra respecto a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones al reglamento interno del Fondo.

11.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébase el contrato de suscripción de cuotas, con sus respectivos anexos, del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO MULTI BALANCEADO DÓLAR"**.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl